

Decreto No. 9753, que concede exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo
(G. O. No. 7687, del 30 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9753

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Gloria M. García Germán, como Farmacéutica;
- b) A la Doctora Noruega Romana Patrone y Castillo, como Farmacéutica;
- c) Al Doctor Ramón Antonio Fernández Mena, como Dentista;
- d) A la Doctora Olga Altagracia Giraldi Cintrón como Farmacéutica;
- e) A la Doctora Dulce María González Fabián como Farmacéutica; y
- f) A la Doctora Erida Nelly Santana Vilorio como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA